

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 2, 53 Apartado A numeral 1 y 12 fracciones VIII y IX, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33, 34 fracción I y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados el 29 de octubre y su modificatorio del 06 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, respectivamente, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “DEFENSORAS Y PROMOTORAS, CULTIVANDO DERECHOS E IGUALDAD EN COMUNIDAD, TLALPAN 2020”

1. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1 Nombre del programa social o denominación oficial: “Defensoras y Promotoras, Cultivando Derechos e Igualdad en Comunidad, Tlalpan 2020”

1.2 Demarcación territorial responsable de la ejecución del programa: Alcaldía de Tlalpan.

1.3 Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa social), Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa social, operación directa del programa social).

1.4 Este programa no se ejecuta de manera conjunta con Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías o Entidades.

1.4.1 Este programa no cuenta con una ejecución coordinada con entidades y/o dependencias.

1.4.2 Al no ejecutarse este programa de manera conjunta con Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías o Entidades, no comparte responsabilidades y actividades con otras unidades administrativas en la operación del programa.

1.5 Este programa social no se ejecuta de manera simultánea con otras Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías o Entidades.

1.5.1 No existen entidades o dependencias involucradas, ni unidades administrativas que participen de manera simultánea en la operación del programa.

1.5.2 No hay etapas en las que intervenga otra entidad o dependencia por lo que no hay duplicidad de programas.

2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1 Programa de Gobierno de la Ciudad de México.

Eje 1. Igualdad y Derechos. 1.5 Derechos de las Mujeres y 6. Derecho a la Igualdad e Inclusión.

Ejes de Gobierno de la Alcaldía de Tlalpan: 3. Tlalpan Desarrollo Social Incluyente con igualdad de oportunidades, Objetivo 3.3. Igualdad de género y la diversidad sexual. Meta 3.3.

2.2 El programa contribuye a la integración del Sistema Público de Cuidados en Tlalpan y a garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres en la Alcaldía y en especial los que están consagrados en la Constitución

Política de la Ciudad de México, artículo 4, A, B, C; artículo 6, artículo 9, A; artículo 10, A, B, 4, b), artículo 11, C. Derechos de las Mujeres; artículo 13, D, E, F, artículo 14, A, Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

En el contexto internacional, la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "convención de Belem Do Para", Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing de los Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Asimismo, respecto a la Agenda 20-30 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), se encuentra alineado al Objetivo 5. Igualdad de Género. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Meta 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos, público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación. 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública. 5.6. Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos.

3. DIAGNÓSTICO

3.1. En 2016 inició la actividad institucional denominada, "Red de Mujeres contra la Violencia Tlalpan 2016", esta primera acción, tuvo como propósito integrar una red de 75 mujeres para visibilizar y prevenir la violencia contra las mujeres (adultas, jóvenes y niñas) en la entonces Delegación Tlalpan, mediante un proceso de formación y capacitación para adquirir y replicar los conocimientos en sus comunidades. Para lograr el objetivo se contó con 1 coordinadora y 8 talleristas.

En 2017-2018, continuó la actividad institucional con la denominada, "Red de Mujeres contra la Violencia hacia las Mujeres y Niñas", integrando a 100 mujeres que, adicionalmente, contaban con 1 coordinadora general, 10 coordinadoras de zona y 6 personas de apoyo técnico, con el fin de capacitar a otras mujeres para incidir en la detección, visibilización, prevención, asesoría y canalización sobre violencia contra las mujeres y con ello disminuir su incidencia particularmente en los nueve pueblos originarios y colonias de la zona de Ajusco y Ajusco medio de Tlalpan. Las acciones de la Red en Tlalpan fueron el referente inmediato que Gobierno de la Ciudad de México retoma para replicarlo en el territorio de las 16 demarcaciones territoriales; la red central se enfocaría en acciones de prevención de la violencia y difusión de los derechos de las mujeres.

Para 2019, tomando como base un análisis estadístico sobre la situación de violencia hacia las mujeres y las niñas en delitos como Abuso Sexual, Acoso Sexual, Violación, Violencia Familiar y Femicidio, se decidió replantear la dirección y acción de las Redes en el programa social "Defensoras y Promotoras, Cultivando Derechos e Igualdad en Comunidad, Tlalpan 2019", el cual tuvo como objetivo *Sensibilizar, atender y capacitar a 3,000 mujeres que hayan vivido o estén expuestas a algún tipo de violencia ejercida por hombres, a través de un equipo que las oriente y las acompañe a las instancias competentes en materia de acceso a la justicia*. Para ello se contó con un equipo operativo de 67 personas que mediante la atención inicial jurídica y psicológica; la promoción de las actividades relativas a los derechos humanos de las mujeres, la canalización a opciones productivas, y el acompañamiento para el acceso a la justicia lograron llegar a 5000 mujeres y hombres.

En la ejecución del Programa Social, se rastrearon una serie de necesidades que van más allá del acceso a la justicia, estas tienen que ver con la situación social de las mujeres, por ejemplo: incorporar a los hombres en los procesos de cambio, resaltando la importancia de visibilizar y democratizar el trabajo doméstico y de cuidados al interior de las familias, la necesidad de personal formado y capacitado que logre cubrir la demanda de la población sobre temas de interés diversos, la necesidad de opciones productivas para mujeres, etc.

Por ello, se plantea que para este ejercicio fiscal se pueda complementar lo ya avanzado con una intervención directa en los temas referidos en el párrafo anterior; aunado a lo anterior, este programa forma parte de las actividades específicas del Plan de Acción Integral para Prevenir y Atender la violencia hacia las Mujeres en Tlalpan, el cual da cumplimiento a la

9ª recomendación realizada por el Grupo de Trabajo para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género, publicado en 2018.

3.2. Problema Social Atendido

De acuerdo con los resultados del vigésimo primer levantamiento de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), realizada por el INEGI durante la primera quincena de septiembre de 2018, el 74.9% de la población de 18 años y más consideró que vivir en su ciudad es inseguro. En este sentido es importante resaltar que la percepción de inseguridad fue mayor en el caso de las mujeres con 79.7%, mientras que para los hombres fue de 69.2%.

En cuanto a los tipos de violencia de las cuales son víctimas mayoritarias mujeres, la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares realizada en 2016 por el INEGI, señala que en la Ciudad de México la prevalencia de violencia hacia mujeres de 15 años y más tienen la siguiente incidencia: emocional 61.8%, física 46%, sexual 63.2% y patrimonial 33.6%.

El Centro de comando, control, cómputo, comunicaciones y contacto ciudadano (C5 CDMX) reportó al grupo de Trabajo para Atender la Solicitud de Alerta de Violencia de Género que:

-De enero de 2012 a septiembre de 2017 ocurrieron 7,298 incidentes por agresiones sexuales, en espacios públicos.

-De los incidentes de agresión sexual cometidos en vía pública, 70.5% ocurrieron en la calle, 19.2% en el transporte público, 2.4% en el parque, 0.6% en el paradero, 0.4% en el baldío y 6.9% en otros.

-El C5CDMX reportó que, del total de víctimas de los incidentes registrados, 95% eran mujeres, y la mayoría se encuentran en un rango de 15 a 30 años de edad. Asimismo, 99% de las personas victimarias son hombres, en un rango de edad de 20 a 25 años.

En la Alcaldía de Tlalpan habitan 677,104 personas de las cuales 356,157 son mujeres. En términos de edades, el quinquenio de población con mayor representación se encontraba ente los 20 y 24 años, por cálculo podemos deducir que actualmente está entre los 25 y 29.

La incidencia de la violencia hacia las mujeres y las niñas en Tlalpan se ha elevado, según las estadísticas sobre carpetas de investigación iniciadas de 2018 a octubre de 2019 por delitos de: Acoso Sexual, Abuso Sexual, Violación, Violencia Familiar y Femicidio en la Alcaldía. Solo por poner un ejemplo en 2018 se iniciaron 18 carpetas por Abusos Sexual, mientras que para 2019 hasta el mes de octubre habían 95.

Sobre los espacios de ocurrencia de estos delitos en Tlalpan son el domicilio el que se coloca en primer lugar, seguido de la vía pública y el transporte público. Respecto a las modalidades de violencia la familiar se posiciona en primer lugar con el 95.2% de los casos, seguidos de la comunitaria, la laboral, la docente y la institucional.

La relación entre la persona víctima-victimario nos arroja que es la pareja la principal agresora, seguida de parientes (hermanos, abuelos, padres, padrastros, tíos, primos, etc.), desconocidos, amigos y conocidos.

Por lo anterior expuesto, la problemática social a la que este programa contribuye a disminuir es multifactorial impactando la salud, la economía a través de la productividad laboral, etc. Las acciones del programa se focalizarán en aquellos asentamientos con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

3.2.1 Causas centrales del problema social

Entre las causas del problema está la desigualdad de las relaciones de género, la alteración de los patrones sociales que establecen funciones y conductas para cada sexo a partir de la movilidad social, laboral y económica de las mujeres, naturalización de ámbitos de violencia hacia las mujeres como producto de entornos socioculturales las diferencias económicas impuestas por la sociedad, hasta religiosas, económicas y políticas, con raíces fuertemente culturales, en donde el posible resultado son los diferentes tipos y modalidades de la violencia, que es un abuso de poder, ya sea por acción u omisión, ya por el hecho de ser mujer; y causa daño o sufrimiento, psicológico, físico, patrimonial, económico, contra los derechos reproductivos, daño a la sexualidad o la muerte.

3.2.2 Los efectos centrales del problema social

Los efectos de la violencia hacia las mujeres, ya sea desde el espectro individual, hasta el social, cultural, económico y político. Individualmente lesionan la identidad, el autoestima y la autodeterminación; socialmente dañan las relaciones entre hombres y mujeres reproduciendo la desigualdad de estas; culturalmente se construyen estereotipos que refuerzan o normalizan el ejercicio de la violencia; económicamente se profundizan las diferencias económicas entre hombres y mujeres que ven coartado su desempeño laboral y profesional; políticamente los gobiernos tienen que destinar recursos del erario en políticas de atención al fenómeno de la violencia.

3.2.3 Derechos sociales vulnerados.

En consecuencia, se vulneran los derechos universales a la igualdad y a la no discriminación, a la seguridad personal, a la educación, al disfrute del más alto nivel de salud y a formar una familia. Principalmente, el derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como privado, convirtiéndose en un problema social que obstaculiza el acceso de las mujeres a los derechos humanos necesarios para una vida digna, ya que se afecta su desarrollo personal, laboral, la autodeterminación, autonomía física, económica y emocional; la violencia es un factor multiplicador que reproduce patrones de conducta en el seno de las familias, la comunidad y la integración social.

3.2.4 Población potencial

En la Alcaldía Tlalpan habitan 356,157 mujeres las cuales han vivido algún tipo de violencia ejercida por hombres o están expuestas a ella.

3.3 Justificación

La violencia contra mujeres es un problema que afecta de forma amplia y grave el desarrollo de la convivencia de la población en general de la Alcaldía de Tlalpan. De acuerdo con las cifras ya expuestas, se evidencia cómo se han instrumentado acciones gubernamentales federales y locales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres en su magnitud y posible incremento. Este Programa busca contribuir y fortalecer la participación social de las comunidades donde se vive directamente la problemática, visibilizarla y prevenirla.

3.4 Programas Sociales similares

Red de Mujeres por la Igualdad y la no Violencia, del gobierno central la cual ejecuta la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

El objetivo de la red es fortalecer la prevención de violencia de género y promocionar el acceso a la justicia a través de conocimiento de los derechos de las mujeres.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo y estrategia general

Formar a 67 personas que trabajen en la comunidad como aliadas contra la violencia hacia las mujeres y las niñas, con la finalidad de llegar a 3,000 niñas/os, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, sensibilizándoles sobre diversos temas que coadyuven a la disminución y erradicación de la violencia, incorporando a los hombres como sujetos necesarios de cambio en contra de la violencia y el acompañamiento de las mujeres que busquen acceder a la justicia.

4.2. Objetivos y Acciones Específicas

Las 67 personas formadas desarrollarán actividades para el refuerzo de los saberes en materia derechos humanos, acceso a la justicia, trabajo doméstico y de cuidados, educación popular, masculinidades no violentas,

espacios públicos seguros, etc. El equipo de beneficiarios facilitadores recibirá un apoyo económico durante diez meses.

Sensibilización y capacitación a 3,000 personas, con especial interés en mujeres que han sido víctimas de violencia, así como, en su caso, orientación y acompañamiento ante las instancias competentes en materia de atención, prevención y acceso a la justicia a las mujeres y niñas víctimas de violencia. Los temas a impartirse son: sensibilización de género, identidad de las mujeres y autoestima, derechos humanos de las mujeres, igualdad de género y no discriminación, trabajo doméstico y de cuidados, acceso a la justicia para las mujeres, desde la perspectiva de género, promoción de liderazgo y empoderamiento de las mujeres, nuevas masculinidades, ciudades seguras y amigables para mujeres y niñas, cultura de paz, no discriminación, mujeres pluriculturales, y temas afines, según sean del interés de la propia comunidad.

La implementación de las acciones se priorizará en aquellos asentamientos clasificados como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, se buscará que las personas formadas residan en estos espacios con la finalidad de contar, en un futuro, con micro redes dentro de cada asentamiento.

4.2.1 Objetivos por etapa

Formar un equipo en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres y leyes afines, de 67 mujeres y hombres (beneficiarios facilitadores de servicios), y realicen las tareas que colaboren a la implementación del programa como prevención, detección, atención y visibilización de la violencia, el acceso a la justicia con perspectiva de género y la promoción de los derechos humanos que permitan el empoderamiento de las mujeres que habitan en las colonias clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía de Tlalpan. El equipo de beneficiarios facilitadores de servicios recibirá un apoyo económico durante diez meses.

Etapa de difusión y promoción:

Convocar a la población de mujeres que hayan vivido o estén expuestas a algún tipo de violencia ejercida por hombres, que vivan, preferentemente, en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social en la Alcaldía de Tlalpan para participar en jornadas informativas, pláticas, conversatorios, conferencias y talleres mediante la publicación en redes sociales que utiliza la alcaldía (twitter, facebook, instagram, página web), de carteles informativos en los diferentes espacios y otros inmuebles públicos a cargo de la Alcaldía de Tlalpan.

En la etapa de seguimiento y resultados.

Elaborar un padrón de personas beneficiarias de las actividades que contribuyen a la defensa y promoción de los derechos humanos y derechos de las mujeres y leyes afines así como su sensibilización, atención y capacitación a mujeres residentes de la Alcaldía de Tlalpan que hayan vivido o estén expuestas a algún tipo de violencia ejercida por hombres y habiten en alguna de las zonas de bajo o muy bajo índice de desarrollo social, a través de 67 personas beneficiarios facilitadores de servicios que impartirán jornadas informativas, pláticas, conversatorios, conferencias y talleres para contribuir a la apropiación de herramientas y habilidades que fomenten la equidad social y la igualdad sustantiva, así como orientación a mujeres en situación de violencia para su atención y acceso a la justicia.

4.2.2 Estrategias y mecanismos para fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva

Con el fin de fomentar la equidad de género y la igualdad sustantiva, para favorecer la transformación de las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres, se aplicarán estrategias y mecanismos que coadyuven a favorecer el acceso de las mujeres a recursos económicos mediante los apoyos y mecanismos que implementen en los programas de la Secretaría de la Mujer, Secretaría de Economía e iniciativa privada, como medios de vida, a su empoderamiento y autodeterminación, así como a la eliminación de estructuras y mecanismos discriminatorios existentes, promoviendo la igualdad de trato, oportunidades y derechos en la diversidad.

Contribuir a la eliminación de factores de exclusión o discriminación de grupos prioritarios o en desventaja social, para cerrar las brechas de desigualdad en grupos de población en situación de discriminación o en desventaja social.

4.2.3 Objetivos a corto y a largo plazo

Este programa contribuye, en beneficio de 3000 personas, priorizando a mujeres que hayan vivido o estén expuestas a algún tipo de violencia ejercida por hombres y que vivan, preferentemente, en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social en la Alcaldía de Tlalpan, a la participación social de las comunidades, que es donde se vive la problemática, de tal manera que sea visibilizada y prevenida, así como a la conformación del equipo de beneficiarios facilitadores de servicios del programa, con mujeres y hombres, preferentemente, habitantes de las colonias clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, para promover la apropiación de herramientas y habilidades que fomenten la equidad social y la igualdad sustantiva, así como la orientación a mujeres en situación de violencia para su atención y acceso a la justicia.

En el mediano plazo la conformación de grupos de trabajo a nivel de las zonas de la demarcación en donde se haya intervenido con las actividades de capacitación y sensibilización para impactar con acciones específicas en favor de los derechos de las mujeres y coadyuvar con el ejercicio del derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como privado, así como el acceso a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales.

5. POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS

5.1 Población Objetivo

9,733 mujeres que hayan vivido algún tipo de Violencia ejercida por hombres o estén expuestas a ella (conforme a la tasa de violencia hacia las mujeres INEGI), que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social en la alcaldía de Tlalpan.

5.2 Población beneficiaria

Se atenderá a 3,000 mujeres que hayan vivido o estén expuestas a algún tipo de violencia ejercida por hombres que vivan preferentemente en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, que serán sensibilizadas, atendidas y capacitadas.

5.3 Este programa social se enfoca prioritariamente en los pueblos, barrios originarios y colonias donde más se concentra la violencia hacia las mujeres conforme lo muestran los resultados de las carpetas de investigación iniciadas por la Procuraduría General de la Ciudad de México en los siguientes delitos: Abuso Sexual, Acoso Sexual, Violación, Violencia Familiar, Femicidio. Aunado a lo anterior se tomaron en cuenta los resultados de las denuncias en Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) y Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad (CDHCDMX), adicionalmente, los recursos disponibles no son ilimitados para cubrir la totalidad de la demarcación, por tal razón se ha priorizado la atención en las siguientes colonias, barrios y pueblos originarios: Comuneros de Santa Úrsula Xitla, Mesa de los Hornos, Tlaxcaltenco, Santísima Trinidad, San Juan Tepeximilpa, Juventud Unida, Popular Santa Teresa, Pedregal de San Nicolás 4a Sección, Pedregal de San Nicolás 2a Sección, Torres de Padierna, Chichicáspatl, Sector XVII, Bosques del Pedregal, Vistas del Pedregal, Lomas de Cuilotepec, Dos de Octubre, Lomas de Padierna Sur, Belvedere, Mirador II, Chimilli, Cruz del Farol, El Zacatón, San Nicolás II, Zorros Solidaridad, Paraje 38, Primavera, Verano, Cultura Maya, Cuchilla de Padierna, Tlalmille, Pueblo de San Andrés Totoltepec, Pueblo de San Miguel Xicalco, Pueblo de La Magdalena Petlascalco, Pueblo de San Miguel Ajusco, Pueblo de Santo Tomás Ajusco, Pueblo de San Miguel Topilejo, Pueblo de Parres el Guarda; Isidro Fabela, Ampliación Isidro Fabela, Toriello Guerra, Barrio San Pedro Apóstol, El Mirador 3a Sección, El Mirador 2a Sección, El Mirador 1a Sección, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Tlalcoligia, Los Volcanes, AMSA, Ex Hacienda San Juan de Dios, Guadalupe Tlalpan, Pueblo de San Pedro Mártir, Ejidos de San Pedro Mártir, Lomas de Padierna, Pedregal de San Nicolás 3a Sección, Héroes de Padierna, Pedregal de San Nicolás 4a Sección, Los Encinos, Lomas del Pedregal, Miguel Hidalgo 4a Sección, Miguel Hidalgo 3a Sección, Miguel Hidalgo 1a Sección, La Palma, María Esther Zuno de Echeverría., las cuales corresponden a zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

5.4 Se conformará un equipo de 67 personas facilitadoras de servicios que serán las responsables de la difusión, capacitación y promoción de las actividades relativas a los derechos humanos, derechos de las mujeres, asesorías y acompañamientos para el acceso a la justicia.

6. METAS FÍSICAS

6.1 Formar un equipo operativo, integrado por 67 personas facilitadoras, que recibirán apoyo económico y que coadyuvarán a concretar los objetivos y actividades del Programa.

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea sensibilizar son 3,000 personas, priorizando a mujeres que hayan vivido algún tipo de violencia ejercida por hombres o estén expuestas a ella; y capacitarlas en derechos humanos y derechos de las mujeres, asesorarlas y acompañarlas para el acceder a la justicia.

6.2 Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los jóvenes, jefas de familia y personas adultas mayores habitantes de Tlalpan en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social sean atendidas. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, en lo que no se contraponga a la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México, se priorizarán en la selección de beneficiarios facilitadores de servicios en la implementación del programa preferentemente por habitantes de las siguientes colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social: Pueblo de San Pedro Mártir, Pueblo de San Andrés Totoltepec, Pueblo de San Miguel Xicalco, Pueblo de la Magdalena Petlacalco, Pueblo de San Miguel Ajusco, Pueblo de Santo Tomas Ajusco, Pueblo de San Miguel Topilejo, Pueblo de Parres el Guarda, Mesa de los Hornos, Miguel Hidalgo 1ª Sección, Miguel Hidalgo 2ª Sección, Miguel Hidalgo 3ª Sección, Miguel Hidalgo 4ª Sección, Pedregal de San Nicolás 1ª Sección, Pedregal de San Nicolás 2ª Sección, Pedregal de San Nicolás 3ª Sección, Pedregal de San Nicolás 4ª Sección, Chichicápatl, Bosque del Pedregal, Vistas del Pedregal, Dos de Octubre, Lomas de Padierna Sur, Belvedere, Mirador II, Mirador I, Chimilli, Cuchilla de Padierna, Cultura Maya, Los Encinos, Lomas del Pedregal, Paraje 38, Cruz del Farol, Primavera, Verano.

6.3 Metas de Resultados:

Promover e implementar jornadas informativas, pláticas, conversatorios, conferencias y talleres sobre derechos humanos, derechos de las mujeres, asesorías y acompañamiento al acceso de la justicia (descritas previamente en el apartado 4.1 y 4.2 de las presentes Reglas de Operación) en distintos espacios públicos de la Alcaldía, para beneficio de 3,000 mujeres habitantes de Tlalpan de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

6.4 Resultados Cualitativos esperados

Con este programa los resultados cualitativos esperados son fomentar la identidad, la autoestima y la autodeterminación de las mujeres que impacte tanto en el seno de sus familias y la comunidad, y se vea reflejado en su desarrollo personal, laboral, autonomía física, económica y emocional. Esto podrá seguirse a través de entrevistas o encuestas que se implementen para tal fin.

Formación de un equipo de beneficiarios facilitadores de servicios, integrado por 67 personas, para el refuerzo de los saberes en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres y leyes afines. El equipo que recibirá un apoyo económico durante diez meses.

Capacitación y formación de 3,000 mujeres que hayan vivido algún tipo de violencia ejercida por hombres o estén expuestas a ella, así como, en su caso, orientación y acompañamiento ante las instancias competentes en materia de atención, prevención y acceso a la justicia a las mujeres y niñas víctimas de violencia que con motivo de las actividades implementadas lo soliciten y que vivan preferentemente en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan

La formación de redes que a su vez repliquen la sensibilización y concientización con entornos de respeto a los derechos humanos, género, discriminación, perspectiva, equidad, igualdad, transversalización de género, violencia, abarcando así la mayor parte de la población.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

7.1 Monto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020 es \$1, 900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M. N.).

7.2. El presupuesto se erogará de la siguiente manera:

Monto Unitario Anual por Beneficiario Facilitadores de Servicios.

El monto total del presupuesto autorizado se distribuirá de la siguiente forma y en un solo concepto:

Beneficiarios facilitadores.

- 3 Personas capacitadoras: \$230,250.00 (Doscientos treinta mil doscientos cincuenta pesos 00/100 N.M.), Una persona beneficiario facilitador de servicios recibirá en diez ministraciones de febrero a noviembre por un monto unitario de \$ 8,425.00 (ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos M.N. 00/100) cada mes; dos personas facilitadoras recibirán cada una diez ministraciones de febrero a noviembre por un monto unitario de \$ 7,300.00 (siete mil trescientos pesos M.N. 00/100).
- 4 Apoyos Técnicos: \$272,000.00 (Doscientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N), que se entregarán en diez ministraciones de febrero a noviembre por un monto unitario de \$ 6,800.00 (seis mil ochocientos pesos M.N. 00/100).
- 10 Personas Defensoras: \$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en diez ministraciones de marzo a diciembre por un monto unitario de \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos M.N. 00/100).
- 50 Personas Promotoras: \$997,750.00 (Novecientos noventa y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en diez ministraciones de marzo a diciembre por un monto unitario de \$ 1,995.50 (Mil novecientos noventa y cinco pesos M.N. 50/100M.N)

7.3.

El costo estimado de operación real del programa es de \$1, 900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M. N.).

Destinatarios	Monto unitario	Ministraciones	Total
1 personas capacitadoras	\$ 8,425.00	10	\$84,250.00
2 personas capacitadoras	\$ 7,300.00	10	\$146,000.00
4 apoyos Técnicos	\$ 6,800.00	10	\$272,000.00
10 personas Defensoras	\$ 4,000.00	10	\$400,000.00
50 personas Promotoras	\$ 1,995.50	10	\$997,750.00
TOTAL			\$1,900,000.00

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. Difusión

8.1.1 Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx) donde se darán a conocer el ingreso al programa por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.cdmx.gob.mx) y redes sociales que utiliza la Alcaldía de Tlalpan. Del mismo modo se exhibirá en lugares visibles de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, y de la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva. En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, éstas se harán públicas a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de SIDESO y en la página oficial de Internet de la Alcaldía. Exhibiéndose de igual forma en las oficinas que ocupa la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección

de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, así como en la página oficial de Internet de la Alcaldía de Tlalpan.

8.1.2 En el territorio, se difundirá el programa social por medios impresos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Alcaldía de Tlalpan, cercanos a las zonas delimitadas anteriormente.

8.1.3 Las personas interesadas en solicitar información sobre el presente programa social podrán acudir a las oficinas de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o llamar al teléfono 5554831500 extensión 5925, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

8.1.4 La difusión del programa social tanto en las reglas de operación como en el material y medios en los cuales se dé a conocer a la población no contendrá identificación de tipo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo. Será dado a conocer de manera institucional y contendrá la leyenda que alude el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento.

8.2. Requisitos de Acceso

8.2.1 Los requisitos de acceso a este programa social son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

8.2.2 Los requisitos de acceso del programa son congruentes con la definición de la población objetivo. No podrán establecer requisitos adicionales a los establecidos por las reglas de operación.

8.2.3 Requisitos

a) Beneficiarios Finales. Las mujeres, que habitan preferentemente en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, que hayan vivido algún tipo de violencia ejercida por hombres o estén expuestas a ello bien solicitantes de capacitación, atención u orientación.

b) Beneficiarios Facilitadores de servicios

Persona Capacitadora

-Ser persona residente de Tlalpan, preferentemente.

-Ser mayor de 18 años.

-Con estudios en Derecho, Psicología, Pedagogía, Antropología, Sociología, Trabajo Social y otras carreras de humanidades o afines.

-No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social, similar, implementada por la Administración Pública Federal o el Gobierno de la Ciudad de México.

-No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o el Gobierno de la Ciudad de México.

-Tener disponibilidad de horario.

-Firmar Carta Compromiso de Colaboración.

-Tener experiencia en la operación de programas sociales; coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

Equipo Técnico

-Ser persona residente de Tlalpan, preferentemente.

-Ser mayor de 18 años.

-Con estudios en Derecho, Antropología o Psicología (75% de créditos al menos).

-No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social, similar, implementada por la Administración Pública Federal o del Gobierno de la Ciudad de México.

- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o del Gobierno de la Ciudad de México.
- Tener disponibilidad de horario.
- Firmar Carta Compromiso de Colaboración.
- Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

Defensoras.

- Ser persona residente de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Acreditar estudios mínimos de licenciatura en Derecho, Antropología o Psicología (50 % de créditos).
- Haber recibido capacitación en género y derechos humanos (lo cual será comprobable mediante currículum que presente y se le solicitará las constancias o documentación que lo acredite).
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa o acción social, similar, implementada por la Administración Pública Federal o del Gobierno de la Ciudad de México.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o del Gobierno de la Ciudad de México.
- Tener disponibilidad de horario.
- Firmar Carta Compromiso de Colaboración.
- Tener conocimiento de normatividad y procedimientos de la administración pública; experiencia en la operación de programas sociales; manejo de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

Promotoras.

- Ser personas residentes de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Acreditar estudios mínimos de nivel secundaria.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social, similar, implementada por la Administración Pública Federal o del Gobierno de la Ciudad de México.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o del Gobierno de la Ciudad de México.
- Tener disponibilidad de horario.
- Firmar Carta Compromiso de Colaboración.
- Tener experiencia en la operación de programas sociales; manejo básico de paquetería de software para procesamiento de texto y bases de datos; trabajo con grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

8.2.4 La población beneficiaria deberá proporcionar la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por la propia naturaleza de este Programa, no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, mujeres víctimas de violencia de género u otras en situaciones de vulnerabilidad).

Los beneficiarios facilitadores de servicios deberán proporcionar la Clave Única de Registro Poblacional (CURP).

8.3. Procedimientos de acceso

8.3.1 Una vez publicada la Convocatoria, la forma de acceder de las personas beneficiarias finales de servicios interesadas en las actividades que se implementarán en campo será mediante la demanda directa, en el domicilio de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, pudiendo solicitar información al teléfono 5554831500 extensión 5925, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, o en su caso previa difusión en campo de la actividad que se trate, en espacios públicos y en los lugares señalados en la invitación de los eventos.

8.3.2 Se accederá mediante el registro de las personas interesadas en participar en este programa social formando parte de las personas beneficiarias facilitadoras, en el domicilio de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, pudiendo solicitar información al teléfono 5554831500 extensión 5925, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. Según el calendario de registro.

En este caso, el 70% de beneficiarios facilitadores seleccionados deberán ser de Tlalpan, como mínimo.

8.3.3 La Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva será la instancia que asesorará, acompañará o corregirá los problemas, fallos u omisiones que se presenten en la tramitación de las solicitudes de ingreso al programa social. Asimismo, realizará todos los trámites necesarios para que se completen estas solicitudes.

8.3.4 Documentación

Documentación que deberán presentar las 67 personas beneficiarias facilitadoras de servicios que integraran el equipo operativo del programa, en original y copia para cotejo son:

- Solicitud de ingreso al programa social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona interesada.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o en la administración pública federal.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ningún programa o acción social, de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal.
- Currículum vitae que, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, conste y anexe.
- Comprobante de estudios. Copia simple, original para cotejo.

La documentación original le será devuelta inmediatamente de que se haya realizado el cotejo correspondiente.

La población beneficiaria final deberá proporcionar su Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por la propia naturaleza de este Programa, no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, mujeres víctimas de violencia de género u otras en situaciones de vulnerabilidad).

8.3.5 El registro, recepción de documentos y aplicación de entrevista de las personas interesadas en participar como beneficiarios facilitadores de servicios, se realizará en las oficinas de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes.

La Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva revisará e integrará debidamente los expedientes de los aspirantes facilitadores mismos que serán validados por el Titular de la Unidad Administrativa de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social, con el propósito de que sean enviados mediante oficio al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía de Tlalpan, quien revisará que cumpla con la documentación establecida en las mismas Reglas de Operación del Programa Social y asignará un número de folio por expediente, con el cual, el área responsable dará seguimiento a la solicitud. El área de CESAC no generará folio cuando después de la revisión se constatare que el expediente no cuenta con la documentación solicitada, en tal situación el expediente será devuelto al área responsable.

Sin folio, el aspirante no podrá ser considerado para ocupar un lugar como facilitador. El contar con folio de registro emitido por el CESAC no garantiza la aceptación del solicitante como beneficiario facilitador de servicio del programa social.

8.3.6 El resultado de solicitud de inscripción al programa social lo brindará la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, a más tardar en 10 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.

8.3.7 En los casos de mujeres en situación de vulnerabilidad que soliciten su incorporación como beneficiarias facilitadoras, se realizarán los trámites necesarios para su incorporación en condiciones de igualdad.

8.3.8 En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.9 En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.10 En todos los casos, los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación; cuidando en todo momento la no revictimización de las poblaciones vulnerables. Como ocurre a las poblaciones de atención prioritaria como son, grupos de migrantes, poblaciones callejeras, mujeres víctimas de violencia de género u otras en situaciones de vulnerabilidad.

8.3.11 Las personas podrán conocer el estado de su trámite y en su caso la aceptación o no de su solicitud acudiendo a las oficinas que ocupa la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas en, calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes.

8.3.12 Los solicitantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación y sus expedientes han sido validados por La Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, contarán con un Folio CESAC por parte del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, el cual fungirá como comprobante de registro con el que se podrá dar seguimiento estatus de su aceptación como posible facilitador/a o usuaria/o del presente programa social.

8.3.13 Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

8.3.14 Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

8.3.15 Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

8.3.16 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.17 En caso de que la solicitud para recibir los beneficios o apoyos del programa sea denegada, los afectados podrán solicitar mediante escrito la aclaración de dicha resolución ante la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, la cual será atendida en los primeros cinco días hábiles de haber ingresado el escrito.

8.3.18 Se promoverá el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.19 Se promoverá, cuando sea posible, la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a los programas.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1 Son requisitos de permanencia en el programa social

Para los beneficiarios facilitadores de servicios:

-Asistir en un 100% a las actividades, asesorías, cursos y talleres de capacitación programada por la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva.

-Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva.

-Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

-Cumplir con la entrega de informes y documentos en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las

-Realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación del programa social.

Causales de baja

-No asistir a las actividades, asesorías, cursos y talleres de capacitación programadas por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva.

-No asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva.

-No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva.

-Proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

-No cumplir con la entrega de informes y documentos en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación del programa social.

-No realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación del programa social.

-Por renuncia voluntaria, en cuyo caso tendrá que firmar la carta de renuncia voluntaria correspondiente.

-Realizar actividades contrarias, no vinculantes o distintas a los fines que establece el programa.

8.4.2 En cualquiera de los tres casos anteriores (permanencia, suspensión o baja) la persona facilitadora deberá presentar la documentación pertinente dentro de un plazo de diez días hábiles ante la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicada en Calle Moneda sin número, interior Parque Juana de Asbaje, planta baja. Colonia Tlalpan Centro, código postal 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

8.4.3 En el caso de manifestar inconformidad, apelación y resolución fundada cuando algún peticionario o beneficiario que por alguna razón tipificada hayan sido excluidos, o dados de baja del programa social, deberán presentar escrito y documentación soporte en las oficinas de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicada en Calle Moneda sin número, interior Parque Juana de Asbaje, planta baja. Colonia Tlalpan Centro, código postal 14000, Alcaldía de Tlalpan en un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

9.1 En el caso de la población beneficiaria final, el programa se focalizará en la atención a las mujeres que residen en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Respecto de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, éstas serán seleccionadas conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos.

9.2 En el caso de las mujeres que sufran violencia y que no residan en las zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, se le brindará la atención conforme al objetivo general del programa.

9.3 Al tener definida la territorialización de implementación del programa y la priorización de atención tanto en los beneficiarios finales como beneficiarios facilitadores de servicios, no se aplicaría el mecanismo de aleatorización y sorteo en el otorgamiento de beneficios.

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1 Para lograr el objetivo general del programa social las personas facilitadoras deberán:

Persona Capacitadora

- Realizar actividades de capacitación dirigidas a beneficiarias facilitadoras, en los temas de género, violencia hacia las mujeres, derechos de las mujeres.
- Elaboración de informes de valoración de la capacitación.

Persona Apoyo Técnico

- Realizar actividades de sensibilización y detección de la violencia, y temas relativos al empoderamiento de las mujeres, la igualdad sustantiva, nuevas masculinidades, etcétera.
- Coadyuvar a la realización de las actividades en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de comunidades (acciones de enlace con las promotoras y coordinadoras zonales, recursos materiales y logísticos).
- Supervisar la realización de las actividades programadas.
- Diseño de material de difusión.
- Elaboración de informes mensuales de supervisión de las actividades e informe final.
- Y las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo del presente programa social.

Persona Defensora

- Elaboración de informes mensuales de atenciones y actividades e informe final.
- Coordinar y supervisar las actividades de las personas Promotoras.
- Recabar sistematizar la información y documentación que con motivo de sus actividades generen las personas Promotoras.
- Y las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objetivo del presente programa social.

Persona Promotora

- Difusión de las actividades de la acción en territorio.
- Elaboración de informes mensuales de actividades e informe final.
- Recorridos en territorio para localización de focos rojos.
- Organizar las actividades

10.1.1 En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Actividad	Unidad administrativa responsable	Plazos
Publicación de Reglas de Operación y Convocatoria	Alcaldía de Tlalpan	Enero-Febrero
Registro y recepción de documentos de las personas que formarán Facilitadoras de servicios (Equipo Operativo).	Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva	Del 3 al 12 de febrero

Aplicación de entrevista a las personas Facilitadoras de servicios (Equipo Operativo)	Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva.	Del 3 al 12 de febrero
CESAC	CESAC	CESAC
Selección de las personas Facilitadoras de servicios (Equipo Operativo).	Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva.	13 al 14 de febrero
Publicación de resultados de la selección de solicitantes de personas Facilitadoras de servicios (Equipo Operativo) que colaborarán en el programa Social.	Dirección General de Desarrollo Social.	17 de febrero
Capacitación de personas Facilitadoras de servicios (Equipo Operativo)	Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva	Febrero a noviembre
Capacitación de las Mujeres Defensoras y Promotoras	Equipo Operativo	Marzo a noviembre
Entrega de apoyos económicos	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Febrero a diciembre
Implementación de actividades del programa social y entrega de informes mensuales y final	Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, personas de Apoyo Técnico, Coordinadoras de Zona y el Equipo Operativo.	Febrero a diciembre
Elaboración de informes mensuales de actividades	Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva y Equipo Operativo.	Febrero a diciembre
Entrega de informe de resultados	Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva y Equipo Operativo	Diciembre

10.1.2 Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de este programa social y la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

10.1.3 De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10.1.4 Los formatos y trámites a realizar en el marco de este programa social son gratuitos.

10.1.5 Durante los procesos electorales, en particular en campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6 La ejecución del presente programa social se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.2 Supervisión y control

10.2.1 Se establecerá sistema de monitoreo a cargo de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva que informará de manera trimestral del cumplimiento de objetivos y metas, así como del desempeño y operación en un marco de eficiencia y efectividad.

10.2.2 La Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva realizará seguimiento de la aplicación del esquema, instrumentos de trabajo, habilidades de personas facilitadoras en sus diferentes funciones, del programa social, de lo cual se rendirá informe trimestral (visitas de seguimiento, encuesta a beneficiarias finales y a personas facilitadoras).

10.2.3 La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas beneficiarias que crean que han sido perjudicadas en la aplicación de este programa social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Alcaldía de Tlalpan.

11.1 La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en ubicadas en, calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 de lunes a viernes, dentro de los 5 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

11.2 La Dirección General de Desarrollo Social atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de este programa social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Las personas beneficiarias inconformes podrán acudir también al Órgano Interno de Control de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 5556554643, 5554831521, 5554831500 ext. 1806.

Si el ciudadano lo desea podrá interponer el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Alcaldía de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

11.3 En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja en el plazo establecido, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, Calle Puebla 182 Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.4 Al considerarse que una queja pudiera afectar algún derecho para el beneficiario, los trámites de queja o inconformidad no se consideran por medios telemáticos o electrónicos. Lo anterior para dar la atención debida y de manera directa al posible afectado.

11.5 Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

12.1 La Alcaldía de Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social en los

siguientes domicilios de sus unidades administrativas: Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México y en la página oficial de internet <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

12.2 Los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

12.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a-Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b-Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c-Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4 Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal las personas derechohabientes o beneficiarios de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a- A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b-En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c- Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;

d- A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e- Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f- A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g-Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h- Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido a la normativa aplicable a cada programa social.

12.5 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6 Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

13.1. Evaluación

13.1.1 Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del

Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

13.1.2 La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

13.1.2.1 La Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan, es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

13.1.2.2 Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

13.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a fortalecer la promoción de la Igualdad, los derechos humanos y la cultura de paz entre hombres y mujeres.	Porcentaje de mujeres que reciben capacitación en perspectiva de género, Derechos Humanos, resolución de conflictos, cultura de paz	Total, de mujeres que se capacitaron/Número de mujeres en zonas de bajo y muy bajo IDS x 100.	Eficacia	Personas	trimestral	colonia	Listados de asistencia/IDS/INEGI	Dirección de Fomento a la Equidad de género e Igualdad sustantiva		100%=3000 mujeres
Propósito	Mujeres en condición de exclusión y discriminación de los pueblos y colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, recibirán la difusión y promoción de actividades relativas al cuidado de los derechos humanos y protocolos de acceso a la justicia.	Porcentaje de mujeres capacitadas en sexo- Género, derechos humanos, prevención de la violencia y cultura de paz que replicaron cursos y talleres.	Número de mujeres que replicaron cursos y talleres / Total de mujeres capacitadas X100	Eficacia	Persona	trimestral	colonia	Listados de asistencia. Encuesta de percepción Documentación de seguimiento de casos canalizados		Las mujeres capacitadas se sobreponen a la resistencia sociocultural que podría impedir replicar lo aprendido	80%=2400 mujeres
Componentes	Capacitación realizada. (Talleres, Conferencias, Conversatorios, Cine Debate Cursos de sexo-género, Derechos Humanos, resolución no violenta de conflictos, cultura de paz)	Porcentaje de mujeres que concluyen los talleres de manera satisfactoria.	Número de mujeres que concluyen los talleres/Número de mujeres capacitadas x 100	Calidad	Persona	trimestral	colonia	Listado de Asistencia. Encuesta de calidad de la capacitación Seguimiento de casos canalizados		Las mujeres participantes facilitan su evaluación	85%=2550 mujeres
Actividades	Seleccionar a los facilitadores beneficiarios que realizarán las actividades sustantivas del programa	Porcentaje de solicitudes aceptadas	Número de solicitudes a facilitador aceptadas / Número de solicitudes a facilitador recibidas x 100	Eficacia	Apoyos Económicos	Trimestral		registros de programa		Mujeres se interesan en participar en el programa	80%=2400 mujeres

13.3 Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos de la Dirección de Planeación del Desarrollo en la Alcaldía Tlalpan.

14. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

14.1 La población participará en la implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

14.2 La participación social se realizará en las modalidades de información y consulta.

Participante	Personas Beneficiarias
Etapas en la que participa	Implementación y evaluación
Forma de participación	Individual y colectiva
Modalidad	No institucionalizada
Alcance	Información, consulta y deliberación

15. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

15.1 Este programa se articula con los programas o acciones sociales operados por la Alcaldía Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2020 o dependencias de la administración pública de la Ciudad de México que aborden las problemáticas Prevención, Atención a la Violencia, el acceso a la justicia y derechos humanos con perspectiva de género.

15.2 Las acciones en las que se vinculan es en la atención, canalización de los casos de violencia de género, durante todo el proceso de realización del programa.

15.3 Se implementarán medidas de coordinación para atención integral de las mujeres que sufran violencia de género.

Programa o Acción Social con el que se articula	Ciudad Segura y Amigable para las Mujeres y Niñas
Dependencia o Entidad Responsable	Secretaría de las Mujeres de la CDMX
Acciones en las que se colaboran	Vinculación de situaciones de violencia hacia las mujeres.
Etapas del Programa comprometidas	Prevención y atención de situaciones de violencia hacia las mujeres.

16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

16.1 El presente Programa Social fue aprobado el día 28 de enero de 2020, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE).

16.2 Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

16.3 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

16.4 Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos internos de control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5 La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6 La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

16.7 Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información:

17.1 Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

17.2 La siguiente información del programa social, será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

17.3 Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

18.1 La Alcaldía de Tlalpan publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

18.2 Los programas sociales que implementen las Alcaldías deberán coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en

la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos De la Ciudad de México.

18.3 A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Organismo Descentralizado, Alcaldía o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

18.4 La Alcaldía Tlalpan tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

18.5 El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx.

18.6 El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

18.7 Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

18.8 La Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva diseñará, establecerá e implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

18.9 La Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva diseñará, establecerá e implementará mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

Transitorio

Único. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2020

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan